

«Desarrollo municipal sostenible mediante proyectos de cooperación – compensación de CO₂»

Después del arranque en 2015, la SKEW concede también en este año fondos especiales para proyectos que tienen por objeto la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero. Su objetivo es la compensación de las emisiones de gases de efecto invernadero generados en las tres primeras fases del proyecto «50 cooperaciones municipales para el clima hasta 2015» como consecuencia de viajes en avión realizados con motivo del proyecto. A tal fin, se otorgan, en el marco del programa de financiación Nakopa, fondos especiales por valor de 40.000 euros destinados a fomentar 1-2 proyectos en el área de la protección climática.

Engagement Global gGmbH/ la Agencia de Servicio para los Municipios en Un Mundo asesora a los interesados y solicitantes, así como a los posteriores promotores del proyecto.

La licitación está sujeta a la disponibilidad de recursos presupuestarios.

Requisitos para la presentación de la solicitud

Los requisitos que se exponen más abajo se basan en los requerimientos habituales del programa de financiación Nakopa y, además, tienen en cuenta los criterios especiales que rigen para proyectos de compensación.

En consecuencia deben cumplirse los siguientes requisitos a la hora de planificar y ejecutar los proyectos de compensación:

1. Presentación de la solicitud y principios básicos

- Tienen derecho a presentar una solicitud única y exclusivamente los municipios que estén participando o hayan participado en el proyecto de la SKEW «50 cooperaciones municipales para el clima hasta 2015».
- El proyecto solicitado tiene que planearse e implementarse de forma conjunta y en condiciones de igualdad en el contexto de la cooperación municipal para el clima.
- En general cabe la posibilidad de que se asocien varios municipios alemanes y sus respectivos municipios contraparte. En estos casos, un municipio alemán actuará como solicitante e interlocutor para el proyecto. Los demás municipios apoyarán el proyecto como contrapartes.
- En aquellos casos en que iniciativas y asociaciones locales desempeñen un importante papel en el mantenimiento de la cooperación municipal y participen de forma razonable en el proyecto de cooperación solicitado, estas podrán redireccionar fondos hasta un valor de un tercio del importe total de la subvención, lo cual se formalizará en un contrato de Derecho privado. En algunos casos especiales debidamente justificados es posible tener una excepción.
- Solo se subvencionarán aquellos proyectos, cuyo objetivo claramente definido pueda alcanzarse dentro del marco financiero y temporal previsto. Deberá existir la posibilidad de controlar el éxito del proyecto.
- Debe quedar garantizada la sostenibilidad del proyecto y, en particular, el efecto duradero de la compensación más allá del periodo de financiación.

2. Temas y contenidos

- El proyecto debe concentrarse en la temática de la protección climática y tratar uno de los siguientes subtemas: Energías renovables, eficiencia energética, reforestación (incluidos los sistemas agroforestales).
- El proyecto debe contribuir a un desarrollo sostenible a nivel social, económico y ecológico del municipio contraparte.
- El objetivo del proyecto debe incluir un efecto de compensación cuantificable y comprobable. Deben compensarse igualmente las emisiones de gases de efecto invernadero provocadas por las actividades del proyecto (efecto neto de compensación).
- No se conceden fondos para la realización de estudios.
- Los gastos de inversión en infraestructuras pueden combinarse con las medidas de desarrollo de capacidades en función de la demanda existente.
- Debe probarse que el proyecto no podría realizarse si no se cuenta con el apoyo financiero y, particularmente, que sin la financiación no podría alcanzarse el efecto de compensación frente al escenario de referencia que sirve de base (criterio de la adicionalidad).
- En el monitoreo del efecto de compensación debe asegurarse la prestación de asistencia externa. Dicha asistencia debe ser proporcionada por actores que dispongan de la experiencia requerida y no estén involucrados de forma directa en la ejecución del proyecto.
- Los proyectos deben considerar el objetivo de la transversalidad de género (participación igualitaria de hombres y mujeres) y estar concebidos de tal forma que no originen conflictos.
- A la hora de planificar e implementar el proyecto, se tendrán en cuenta los documentos estratégicos del Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo relevantes para el proyecto solicitado correspondiente. Esto rige, en particular, para los conceptos expuestos a continuación:
 - Concepto sectorial: Bosques y desarrollo sostenible
 - Concepto sectorial: Biodiversidad
 - Concepto sectorial: Energía sostenible para el desarrolloTodos los documentos están disponibles (en alemán y inglés) en:
http://www.bmz.de/en/publications/type_of_publication/strategies/index.html.

3. Requisitos formales

- El volumen solicitado para los proyectos deberá oscilar entre 20.000 € y 40.000 €.
- Se podrán financiar hasta un 90% de los gastos del proyecto. Al menos el 10% de los gastos tienen que ser financiados por el solicitante mediante fondos propios y/o fondos de terceros.
- La cofinanciación con fondos de los Estados (Federados) es bien recibida; en estos casos habrán de observarse igualmente los reglamentos presupuestarios de los respectivos Estados.

- En general, las prestaciones propias no monetarias no se computarán como fondos propios y se indicarán a título informativo junto al presupuesto.
- Los fondos se emplearán en el país contraparte.
- Los proyectos deberán iniciarse en el año 2016 y su duración máxima será de hasta tres años.
- En el caso de proyectos de más de un año de duración deberá desprenderse claramente de la solicitud qué fondos se han solicitado para qué año presupuestario. Los fondos de un año presupuestario que no se hayan aplicado, caducarán. La transferencia a los siguientes años presupuestarios no es posible.
- La relación entre las inversiones para las medidas a implementar (también, por ejemplo, en capital humano y transferencia de *know-how*) y los gastos corrientes para la administración global de los proyectos deberá ser adecuada. Básicamente, no se subvencionarán proyectos en los cuales se han de financiar preferentemente los gastos corrientes (gastos de personal incluidos). Los gastos de personal del proyecto y los gastos de honorarios serán susceptibles de subvención siempre que guarden proporción con los gastos totales.
- A modo general, se puede solicitar una reserva de fondos por valor de hasta el 3,5% en concepto de aumento de gastos debido a la inflación y de gastos adicionales inevitables, además de un importe global de hasta un 4% en concepto de gastos administrativos.
- Antes de que Engagement Global/SKEW transfiera los fondos al correspondiente promotor del proyecto, se celebrará con este último un acuerdo de proyecto en forma de un contrato civil.
- Antes de transferirse los fondos a la contraparte del proyecto en el país contraparte, el municipio promotor alemán deberá celebrar con ella un acuerdo de proyecto en forma de un contrato civil, con objeto de garantizar el cumplimiento de los requisitos acordados contractualmente con Engagement Global/SKEW.

Personas de contacto y plazos

El formulario para la **presentación de la solicitud** se encuentra en la página web de la SKEW (http://www.service-eine-welt.de/co2_kompensation/co2_kompensation-start.html). Deberá enviarse tanto en forma digital como por correo. Para el año presupuestario 2016 podrán presentarse solicitudes a más tardar hasta el 31 de mayo de 2016. Engagement Global revisará las solicitudes en el orden de su respectiva entrada y las autorizará según el principio del orden de llegada en caso de que cumplan los criterios arriba mencionados. Engagement Global informará a las entidades municipales con derecho a solicitud en cuanto se haya agotado el presupuesto para 2016. No se dispone de derecho a financiación.

Engagement Global gGmbH/
 Servicestelle Kommunen in der Einen Welt
 z.Hd. Frau Dr. Britta Milimo
 Tulpenfeld 7
 53113 Bonn
 Tel.: 0228-20717 – 410/334
 E-mail: nakopa@engagement-global.de